



Poder Judicial
Honduras

DIRECCION DE CONTABILIDAD

OFICIO N°092 -DCPJ-2020

Tegucigalpa M.D.C
01 de Octubre 2020

Licenciada
Indira Elizabeth Toro
Oficial de Transparencia/ PJ
Su Oficina

Estimada Licenciada Toro:

En aras de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas del Poder Judicial, adjunto le presentamos copia de los Estados Financieros de este Poder del Estado al 31 de Agosto 2020

Cordialmente,

Lic. Carlos E. Avilez
Director de Contabilidad

CC.Archivo

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia
Colonia Miraflores Sur, Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, M.D.C.
Página Web: www.poderjudicial.gob.hn





Poder Judicial
Honduras

ESTADOS FINANCIEROS

AGOSTO 2020

TEGUCIGALPA MDC, 01 DE OCTUBRE DE 2020

C O N T E N I D O

I. Presentación

II. Los Estados Financieros del Poder Judicial y sus Anexos

- a) Estado de Resultados o de Rendimiento Financiero del Mes
- b) Balance General o de Situación Financiera
- c) Estado del Flujo del Efectivo
- d) Notas a los Estados Financieros

I. Presentación

En observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, aplicables al sector público del Estado de Honduras, la transparencia y la rendición de cuentas sobre los recursos públicos utilizados para brindar a la población los servicios de impartición de justicia, se presentan los Estados Financieros del Poder Judicial al 31 de Agosto de 2020

Los Estados Financieros referidos contienen básicamente:

- a) Un Estado de Resultados o de Rendimiento Financiero por medio del cual este Poder del Estado expone una relación entre los ingresos percibidos y los gastos incurridos en el mes de Agosto, para brindar los servicios de impartición de justicia a la sociedad, estableciéndose finalmente como resultado de esa relación un **DESAHORRO de L. 15,438,134.50** al final del mes. El **DESAHORRO** divulgado ha sido establecido tomando en consideración la contabilización del devengado de los ingresos y de gastos, lo cual implica la contabilización de eventos económicos no necesariamente cuando se recibe o se paga la transacción, lo cual difiere con la imputación meramente presupuestaria que alienta los registros tomando en consideración el financiamiento en sí mismo y no el tratamiento como activo, pasivo, capital, ingreso o gasto que materializa un concepto amplio y suficiente para la administración general de los recursos.
- b) Un Balance General o Estado de Situación Financiera que presenta de manera bastante razonable, los saldos al 31 de Agosto de 2020 de las cuentas bancarias y demás activos que conforman la Propiedad, Planta y Equipo, así como de los Pasivos y el Patrimonio Público.
- c) Un Estado del Flujo de Efectivo que muestra de manera lógica la relación entre el dinero provisto o captado por la institución y el dinero utilizado durante el mes de la referencia, y
- d) La divulgación de aspectos técnicos y legales de relevancia vinculados a la información contable y financiera de la institución, plasmados como **Notas a los Estados Financieros en el inciso "d" del Capítulo II.**

II. Los Estados Financieros del Poder Judicial y sus Anexos

a) Estado de Resultados o de Rendimiento Financiero

del 01 al 31 de Agosto 2020

(Cantidades expresadas en Millones de Lempiras)

a) Ingresos provenientes del Presupuesto General de la República.....	L.	148.0
b) Transferencias Comité Nacional Defensa y Seguridad.....		0.0
c) Transferencias Corrientes de la Tasa de Seguridad.....		0.0
d) Ingresos Propios del Poder Poder Judicial (Nota 3).....		10.2
Total ingresos recibidos	L.	158.2
Menos:		
a) Sueldos, Salarios y Conexos en General (Nota 4).....	L.	144.8
b) Gastos por Servicios No Personales.....		15.0
c) Gastos por Materiales y Suministros en Generales.....		5.2
d) Jubilaciones		2.7
e) Depreciaciones y Amortizaciones		5.9
f) Donaciones.....		0.0
Total gastos incurridos para producir servicios judiciales.....	L.	173.6
Desahorro del Mes (Nota 9).....	L.	-15.4

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de Octubre de 2020


Lic. Carlos E. Avilez Rodríguez
Director de Contabilidad

Abg. Rolando Argueta Perez
Presidente C.S.J.

e) **Notas a los Estados Financieros**

Notas Generales:

Nota 1: Sobre la Declaración de la Base Contable Adoptada

La contabilidad del Poder Judicial se ha desarrollado sobre la Base Acumulativa Devengada, lo cual determina que las transacciones y demás hechos económicos son reconocidos cuando ocurren y no necesariamente cuando se efectúa el cobro o se realiza el pago.

La circunstancia antes expuesta, determina adicionalmente la existencia de diferencias significativas en comparación con los registros presupuestarios, con los cuales, habría que hacer toda una reconciliación general cuenta por cuenta para justificar los datos del presupuesto con los de contabilidad patrimonial.

En general, esto representa la comparación de datos de dos escuelas de pensamiento diferentes, por lo que su reconciliación debería de conceptualizarse anticipadamente y de una manera apropiada, sobre todo, que justifique el costo de realizarla.

Nota 2: Acerca de la Aplicación General de las NICSP

Los criterios contables que se consideraron para la conformación y tratamiento de las cifras contables se llevaron a cabo en observancia de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público, NICSP, excepto en aquellos casos en que por limitaciones fuera del alcance de los contadores no fue posible su cumplimiento; sin embargo, se considera su aplicación en un nivel bastante aceptable.

Notas sobre el Estado de Rendimiento Financiero:

Nota 3: Respecto de los Ingresos Propios

Por la naturaleza de sus funciones, y en estricto cumplimiento a disposiciones legales, el Poder Judicial lleva a cabo una serie de actividades relacionadas con el servicio de la impartición de la justicia, por las cuales se percibieron ingresos propios en el mes de Agosto 2020 con carácter institucional por la suma de Lps. 10,209,627.84 es decir Lps. 1, 951,177.57 más que el mes anterior.

Los ingresos propios institucionales se han conceptualizado para ser utilizados por este poder del estado para apoyar financieramente las actividades y en su caso los proyectos de construcción de edificios planificados por las autoridades en su afán por dotar a la sociedad hondureña de las mejores condiciones para la prestación de los diferentes servicios relacionados con la impartición de la justicia. La notable disminución en los niveles de ingresos por este rubro se debe a la suspensión del servicio que decretaron las autoridades judiciales por motivos de la pandemia del Covid-19, lo que ha ocasionado a partir del 16 de marzo la no captación de Ingresos. Comparativamente con los del mes de Julio 2020, los ingresos propios del mes de Agosto 2020 se desglosan de la manera siguiente.

No.	Código	Descripción del Servicio Institucional	Agosto 2020 Lempiras	Julio 2020 Lempiras	Diferencias Lempiras
1	42101	Constancia de Antec. Penales	2,586,650.00	1,387,900.00	1,198,750.00
2	42104	Venta de Papel Esp. Notarial	1,750,000.00	1,410,000.00	340,000.00
3	42105	Serv. Declaración de Autent.	504,300.00	266,400.00	237,900.00
4	42102	Tasa Judicial Desplazamiento	0.00	250.00	(250.00)
5	42203	Intereses y Rend. Financieros	5,353,391.63	5,178,459.90	174,931.73
6	4	Varios Ingresos	15,286.21	15,440.37	(154.10)
Total Ingresos Propios			10,209,627.84	8,258,450.27	1,951,177.57

Nota 4: Sobre los Sueldos y Salarios

Los sueldos y salarios representan el mayor rubro de gasto del Poder Judicial, L. 144.8 Millones de Lempiras, es decir, un 83% del total de todos los gastos de la institución, que en el mes ascendieron a Lps 173.6 millones de lempiras.

Por ser el rubro de mayor impacto en las finanzas de la institución y por las debilidades existentes en su proceso administrativo es imprescindible que la institución priorice los esfuerzos de organización y de control interno en general sobre los procesos asociados a los pagos, retenciones y liquidaciones de planillas que en la actualidad presentan serias deficiencias.

Nota 4.1: Las partidas de sueldos y salarios y los pasivos corrientes correspondientes no incluyen, por el momento, tanto el gasto como la deuda por concepto de los pasivos laborales, los cuales se espera estimar e incluir en próximos estados financieros, cuando las autoridades superiores lo dispongan.

La cifra por el concepto aludido es de monto relevante y puede cambiar significativamente los resultados y la estructura de los pasivos de la institución.

Nota 4.2: Entre las planillas de sueldos y salarios, se encuentra la denominada planilla de jubilados que en la actualidad es financiada totalmente por el presupuesto institucional, sin considerar los factores de las aportaciones de los empleados y las patronales. Esto representa un grave problema de tratamiento financiero que viene provocando significativas pérdidas de recursos para el Estado en general y para el Poder Judicial en particular. Al respecto esta oficina contable se encuentra realizando una exhaustiva investigación a fin de diagnosticar y concluir apropiadamente al respecto a través de un informe especial que se espera emitir en el mes de Octubre para que las autoridades institucionales tomen las medidas correspondientes.

Nota 5: De las Depreciaciones y Amortizaciones

La inversión contenida en los rubros de la Propiedad, Planta y Equipo, excepto lo concerniente a los Terrenos o Bienes Preexistentes, así como lo que corresponde a la inversión en herramientas informáticas y software, se ha depreciado y, en su caso,

amortizado por el método de línea recta, reconociendo el gasto anual por la depreciación y estableciendo en cuentas complementarias de activo lo relativo a las acumulaciones provenientes de años anteriores alegóricos y aplicables a la vida útil de aquellos.

Al 31 de Agosto de 2020, las Depreciaciones y Amortizaciones alcanzaron la cifra de 665.7 Millones de Lempiras, un 35% del Total de la Propiedad, Planta y Equipo que asciende a L. 1,924.2 Millones de Lempiras. Derivado de lo anterior, se puede afirmar que los activos fijos del Poder Judicial observan un promedio general de vida útil del 65.0%.

Nota 6: Detalle de la Liquidez Financiera del Poder Judicial

Al 31 de Agosto de 2020, la disponibilidad financiera del Poder Judicial asciende a la suma total de **L. 1, 405, 095,252.79 Un Mil Cuatrocientos Cinco Millones, Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos Lempiras con Setenta y Nueve Centavos,** detallados de la manera siguiente:

Código	Descripción e identificación de la Cuenta	Valor Lempiras
111104	Caja General Regional Centro Sur	1 130.00
111200	Caja Chicas en Lempiras	524 326.12
111301	Banco Central de Honduras Cuenta General 76-9	89,040 891.15
111305	BAC Honduras 5501, Tasa de Seguridad Poblacional	22,910 758.61
111318	Banco Atlántida, Antecedentes Penales,83198	328,889 552.34
111319	Banco de Occidente, 917, Piezas de Convicción	1,072 373.71
111320	Banco de Occidente, 986-6 Piezas de Convicción en Dólares	244 449.52
111322	BAC Honduras, 1211, Sueldos	223,116 187.55
111323	Banco de Occidente, 285-3, Fianzas Depositarias	19,350 525.67
111324	Banco Atlántida 1464, Pago de Sueldos	517,937 380.02
111325	Banco de Occidente, 8004-4, Comiso Causa 48-10	8,379 965.77
111326	Banco Atlántida 4826, Ingresos Varios	65,091 191.96
111327	Banco Atlántida, 8942 Papel Especial Notarial CAH	33,435 804.35
111328	Banco Atlántida 3770, Autenticas	31,533 393.90
111329	Banco de Occidente, 149-7, OABI	39,345 967.55
111330	Banco Atlántida, 2415, CCNOD	10,080 338.69
111332	Banco Central de Honduras, Cuenta Gastos Magistrados 191-9	2,575 500.27
111334	Banco Central de Honduras, Modernización de Justicia, 392-1 Etapa II en L.	40,801.41
	-7-	

111335	Banco Central de Honduras, Modernización de Justicia, Etapa II en \$	14,075.22
111336	Banco de Occidente / OABI	1,714,484.71
111337	Cuenta Depósitos Pagaduría 6107- BANCATLAN	708,319.91
111338	Cuenta Depósitos Fianzas-BCH	6,000,000.00
111339	Banco de Occidente Caso López Lone 9175	1,594,246.86
111800	Fondos Reintegrables	1,493,587.50
	Total Disponibilidad Financiera al 31 de Agosto 2020	Lps. 1,405,095,252.79

Nota 7: Sobre las Inversiones Financieras

Al 31 de Agosto de 2020 el Poder Judicial mantiene en Depósitos a Plazo en el Banco BAC-Honduras 2 depósitos que suman **L. 112, 384,334.31 Ciento Doce Millones, Trecientos Ochenta y Cuatro Mil Trecientos treinta y Cuatro Lempiras con Treinta y Un Centavos,** para responder por las obligaciones relacionadas con los jubilados del Poder Judicial no cubiertos por el sistema de jubilaciones del Estado.

La inversión financiera está constituida por dos documentos de depósitos a plazo de seis meses renovables a una tasa del 8% y 8.25% anual, pagadero y capitalizable mensualmente.

Nota 8: La Inversión en Propiedad, Planta y Equipos

El rubro de la Propiedad, Planta y Equipos constituye el conjunto de inversiones diversas más significativo y notable que las autoridades del este Poder del Estado han logrado acumular en el transcurso de los años, para dotar a los servidores judiciales de las condiciones idóneas posibles para atender de la población las demandas de servicios judiciales a nivel nacional. Esa gran inversión se traduce en edificios para los juzgados y oficinas administrativas, así como otros como vehículos, mobiliarios y equipos de oficina, etc.

Al 31 de Agosto 2020, esa inversión alcanzaba el monto de **L. 2, 026, 532,711.42** un 53% del valor total de todos los Activos de la institución, la cual se resume de la manera siguiente:

Código	Descripción Cuenta de Inversión	Monto Lempiras
12202	Terrenos	332,498,721.36
12201	Edificios	1,010,405,957.64
12204	Mobiliario y Equipo de Oficina	164,238,049.26
12205	Equipo de Informática o Computación	112,580,613.18
12203	Vehículos	259,670,919.45
126102	Inversión en Software y Aplicaciones Inf.	44,830,675.95
121105	Construcciones en Proceso	102,307,774.58
Total Inversión en Activos Fijos		Lps. 2,026,532,711.42

Las construcciones en proceso son capitalizadas en las cuentas de edificios, cuando se cuenta con el acta de recepción respectiva.

El rubro de los terrenos, que asciende a L. **332, 498,721.36** valuados al costo histórico de adquisición, sin embargo, y dado el criterio del valor de realización de éstos, se justifica una revaluación, que se espera realizar en el 2020, Previa autorización de política contable por la autoridad competente, para dar cumplimiento también con lo establecido al respecto en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF al respecto.

--Ultima Línea--